

Pereira, 18 de Noviembre de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 3132-2016
Fecha: 26/01/2016-09:01:20
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Desarrollo Rural

Señores
COMITÉ ORGANIZADOR
PGIRS

Municipio de Pereira

Desarrollo Rural y PLANIFICACION

Asunto: Derecho de Petición

Yo FRANCISCO OSPINA, identificado con C.C 9.762.106 de Belén de Umbría, residente en la dirección Calle 10 No 9-69 de Pereira Compartir, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

Presento este derecho de petición con el fin que se me indique los requisitos y trámites con el fin de ser inscritos como Operador de Recolección y Transportes de Aprovechables en el municipio de Pereira (RTA).

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

- 1- Los municipios tiene la obligación de formalizar la población beneficiaria de oficio para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación de servicios públicos en lo relacionado con la actividad complementaria de aprovechamiento
- 2- Incluir en los PGIRS un programa de aprovechamiento que considere la viabilidad de los proyectos de aprovechamiento de residuos, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos, técnicos, operativos, financieros y comerciales
- 3- Se busca beneficios entre otros los ambientales, programas y proyectos sostenibles de aprovechamiento de residuos sólidos, una estrategia técnica, operativa y administrativa que garantice la gestión diferencial de residuos aprovechables y no aprovechables

PETICIÓN

Solicitamos se indique los requisitos y trámites con el fin de ser inscritos como Operador de Recolección y Transportes de Aprovechables en el municipio de Dosquebradas (RTA)

y que se nos inscriba como operadores de Recolección y Transporte de Aprovechables en su Municipio

ser incluidos en las rutas selectivas del Municipio y que a su vez el municipio asigne las APS (ÁREAS DE PRESTACION DE SERVICIO) para tal fin

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se tiene como fundamentos de derechos, la ley 1753 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2981/2013 ,resolución 720 de Marzo de 2015 y las Sentencias de la corte como el Auto 275/2011 y el proyecto de decreto reglamentario , el parágrafo 2 del artículo 88 de la ley 1753 de 2015, además de lo ordenado en el art 96 del 2981 del 2013

Atentamente



FRANCISCO OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL

Asociación de Chatarreros y Recuperadores del Medio Ambiente

NIT 900864555-8

TELEFONO DE CONTACTO 3155782110



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	26 de enero de 2016	Número de radicado:	3132
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FRANCISCO OSPINA		
Descripción o asunto:	SOICITUD DE REQUISITOS	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	ALBA ROCIO CRUZ LADINO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion

